



CAPITAL
FEDERAL

PREGUNTAS FRECUENTES

Pase a planta

Concursos 2021

El rol del Estado es fundamental en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Uno de sus principales recursos son sus trabajadoras y sus trabajadores, quienes garantizan la efectividad del despliegue de las políticas públicas.

Para garantizar su buen funcionamiento es necesario, para quienes trabajan en la administración pública, salarios dignos, formación continua y acorde, carrera administrativa ágil y la estabilidad en el empleo que establece la Constitución Nacional en su artículo 14 bis.

Dicha estabilidad es una tutela constitucional que, no solo pone un marco de protección al abrigo de la discrecionalidad de las autoridades de turno y de los vaivenes de la vida política, sino que también contribuye a la realización de los fines para los cuales existen las instituciones en las que aquellos prestan sus servicios. La falta de estabilidad e incertidumbre genera deterioro de la función pública con grandes perjuicios, no solo para los trabajadores y las trabajadoras sino también para quienes son los destinatarios de las políticas públicas: en definitiva, el Pueblo Argentino.

En este contexto se pone en marcha el Plan Integral de Regularización del Empleo Público 2021-2023, como una oportunidad y un desafío.

Para este año, las vacantes que se concursan son del agrupamiento general y para trabajadorxs con más de diez años de antigüedad en el Estado nacional.

Las próximas convocatorias serán vacantes para el agrupamiento profesional, además con menor antigüedad y desde ATE Capital solicitamos vacantes con cargos reservados para el cupo laboral travesti-trans. Seguiremos organizándonos para avanzar y garantizar más derechos.

Es importante que quienes cuenten con los requisitos mínimos de cada uno de los puestos participen de este proceso concursal, que es el camino para ampliar nuestros derechos. Estos cargos son un paso más en el camino de la estabilidad laboral que necesitamos y necesita el Estado.

P: ¿Qué derechos adquirimos al pasar a planta permanente?

R: En la planta permanente, tenemos garantizados todos los derechos que establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 214/06. Algunos de los derechos son los siguientes:

- / Estabilidad laboral.
- / Licencia para realizar estudios o investigaciones con goce de sueldo.
- / Licencia para ejercer transitoriamente otros cargos (electivos, superiores o de mayor jerarquía).
- / Licencia sin goce de sueldo por razones particulares.
- / Licencia por estudios de especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos y culturales o para participar en conferencias o congresos, sin goce de sueldo.
- / Compensación por servicios cumplidos, que consiste en cinco sueldos en bruto para quienes tengan veinte años en la APN al momento de la jubilación.
- / Adicionales salariales por Tramo Intermedio y Avanzado
- / Suplementos salariales por Capacitación Terciaria, Agrupamientos (Profesional, Científico Técnico y Especializado).
- / Compensación Transitoria del 7,5% por título secundario.

P: ¿Quiénes se pueden postular al concurso?

R: Pueden presentarse trabajadorxs en su organismo de revista actual, con contratación Res 48 (art.9), Planta Transitoria, Designación Transitoria en planta permanente o Planta Permanente con:

- / 10 años de antigüedad en algunas de las formas de contratación en APN mencionadas anteriormente o Certificado Único de Discapacidad
- / Argentinx nativx, naturalizadx o por opción. Lxs extranjerxs pueden presentarse a concursar, se requiere antes de la designación que el Jefe de Gabinete de Ministros exceptúe del cumplimiento del requisito de nacionalidad mediante fundamentación precisa y circunstanciada.
- / Hasta 64 años de edad
- / Cumplir con los requisitos excluyentes de cada perfil que se postule.

P: ¿Cuántos cargos hay?

R: Varía en cada organismo. Se sugiere revisar la Decisión Administrativa 449/2021 (anexo), todas del agrupamiento General. Incluyen Niveles B, C, D, E y F.

P: ¿Hay vacantes para Agrupamiento Profesional?

R: No en los concursos de este año.

P: ¿Me puedo presentar igual?

R: Sí, quienes tengan título universitario pueden presentarse pero el mismo no se considerará para la evaluación de antecedentes.

P: No terminé el secundario, ¿me puedo anotar?

R: Sí, se puede designar el cargo de forma transitoria con el compromiso de terminar el secundario. Recordemos que el título secundario es uno de los requisitos de contratación en nuestro convenio colectivo.

Discapacidad

P: ¿Hay cupo por discapacidad en los concursos?

R: Sí, el cupo de personas con discapacidad es del 4%. Además se exceptúa a las personas con discapacidad del requisito de antigüedad.

P: Tengo una discapacidad, ¿cómo puedo certificarla?

R: El único documento válido que acredita una discapacidad es el Certificado Único de Discapacidad (CUD). Es importante que verifiques que se encuentre en vigencia a la hora de ser presentado.

P: Tengo el CUD pero nunca lo agregué en mi legajo ¿qué hago?

R: Presentarlo en el área de legajos de la Dirección de Recursos Humanos. Presentar el CUD amplía derechos.

P: Soy planta permanente, ¿me puedo presentar?

R: Sí, podés, pero este año hay otras posibilidades para la planta permanente.

En la paritaria de este año, se firmó que quienes reúnan los requisitos para acceder a una letra superior (hasta dos, excepto a la letra A) podrán solicitar su reubicación en el nuevo nivel, sin la necesidad de concursar.

P: ¿Se mantienen mis grados en el pase a planta permanente?

R: Para las personas contratadas en el marco de la Resolución N° 48/02, Planta Transitoria y como Designaciones transitorias en planta permanente, la asignación de grado se definirá por la experiencia laboral, bajo la fórmula de un grado por cada 36 meses de servicios prestados en el marco de tareas afines o análogas al cargo por concursar en el ámbito público nacional, provincial y municipal, y en alguna de estas formas de contratación.

Además, el comité de evaluación en todos los casos puede recomendar un grado extra.

P: ¿Qué es el tramo?

R: Es un adicional que percibe la planta permanente. El tramo intermedio, a partir del grado 4 implica un 15% + de salario sobre la Asignación Básica del Nivel Escalafonario. El tramo avanzado, a partir del grado 8, representa un 30% + sobre la Asignación Básica del Nivel Escalafonario. En el tramo general no hay adicionales de salario por tramo. El acceso al tramo es a solicitud de lxs trabajadorxs, a partir de un proceso administrativo que se realiza sin concursar.

Manual de Promoción de Tramo Escalafonario

P: ¿Qué es el agrupamiento?

R: Es un suplemento del salario básico del nivel escalafonario que reúne grupos de tareas. Son cuatro agrupamientos: General, Profesional (adicional del 40% del Salario Básico del Nivel Escalafonario), Científico-Técnico (50% del Nivel) y Especializado (50% del Nivel). Es posible acceder a un cambio de agrupamiento con la certificación de las nuevas funciones desempeñadas como Profesional y el título correspondiente compatible con la función desempeñada. El acceso al agrupamiento es un proceso administrativo que se realiza sin concursar. El Plan de Regularización del Empleo Público incluye concursos del agrupamiento profesional que se estipula ocurrirán en 2022.

P: Si después de concursar, gano el cargo y me arrepiento ¿qué pasa?

R: Conservás tu contrato anterior. Siempre existe la posibilidad de optar antes de la designación.

P: ¿Me puedo presentar a más de un perfil?

R: Sí, podés presentarte a todas las vacantes de tu organismo si así lo querés. Vas a tener que presentar la documentación para cada uno de los perfiles a los que te postules, realizar un examen por cada nivel y, luego, una entrevista por cada uno de ellos.

P: Si no puedo ir el día del examen, ¿puedo hacerlo otro día?

R: No, no es posible justificar las ausencias. Es imprescindible asistir al examen. Todo el proceso se desarrolla en modalidad virtual. Para realizar el examen vas a tener una hora reloj.

P: ¿Cómo me inscribo?

R: Para comenzar tenés que registrarte y obtener un usuario y contraseña en la página de CONCURSAR 2.0. Necesitás contar con una cuenta de email válida a la cual tengas acceso. Si tenés tu CUD, ya tenés que cargarlo en el registro. Una vez que hayas completado este proceso podrás acceder al sistema todas las veces que necesites ingresando su usuario y contraseña, y ya podés comenzar a cargar tu CV.

Página: <https://concurzar.miportal.gob.ar>

P: ¿Qué certificaciones debo presentar?

R: Se debe presentar certificados que justifiquen todos los requisitos del perfil, entre ellos, certificación de servicios por los años de antigüedad en la APN, certificaciones de capacitación y certificación de funciones.

